



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile

Fax: 696.60.92
www.codelco.com

Oficio N° PE- 64/12

Santiago, 21 de marzo de 2012.

Ref.: Su carta de fecha 23 de febrero de 2012.

A: SR. PATRICIO HERMAN, PRESIDENTE DE FUNDACIÓN DEFENDAMOS LA CIUDAD

DE: PRESIDENTE EJECUTIVO, CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO

De mi consideración,

Me refiero a su carta señalada en los antecedentes, por la cual nos manifiesta su inquietud a propósito de la publicación efectuada por Anglo American de la opinión de 14 conocidos abogados chilenos en relación a los contratos suscritos con Codelco y nos solicita, en base a las disposiciones de la Ley N° 20.285 (Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado), el nombre de los abogados chilenos que intervinieron en la redacción de esos contratos que, según señala su carta, lesionarían el interés de Codelco.

En primer lugar me permito hacer presente a usted que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley N° 20.285 antes citada, a las empresas del Estado, como Codelco, solo les es aplicable el principio de transparencia activa, en virtud del cual deben mantener a disposición permanente del público, a través de su sitio electrónico, los antecedentes e información que en dicha disposición se señalan. Por expresa disposición legal, a tales empresas no les resultan aplicables las demás normas y principios de la citada ley, entre los cuales se contempla el principio de transparencia pasiva, que es el que exige entregar información a requerimiento del público.

Sin perjuicio de ello, hago presente a usted el derecho a comprar hasta el 49% de las acciones de Anglo American Sur S.A. (ex Compañía Minera Disputada de las Condes S.A.) fue acordado entre Exxon Minerals Chile Inc. y la Empresa Nacional de Minería ("Enami"), mediante escritura pública de fecha 24 de enero de 1978, por la cual esta última vendió a la primera su participación social en dicha sociedad. Tal contrato fue modificado por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2002 celebrada entre Anglo American y Enami, con motivo de la compra por parte de Anglo American de la



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile

Fax: 696.60.92
www.codelco.com

Compañía Minera Disputada de Las Condes S.A. a Exxon, en el marco de la transacción en un juicio entablado por Enami contra Exxon en defensa de su derecho de compra. Posteriormente, en diciembre de 2008, Enami designó a Codelco como titular del derecho que poseía, adquiriendo así Codelco todos y cada uno de los derechos que correspondían a aquélla por dicho concepto. Todos los documentos antes referidos pueden ser encontrados en la página web de Codelco, en el link "Todo lo que hay que saber sobre la decisión de comprar el 49% de Anglo American Sur S.A.".

Como se aprecia de la exposición anterior, Codelco no participó en la redacción de los contratos mencionados, siendo titular del derecho de compra en virtud de la designación de que fue objeto en el mes de diciembre de 2008, por lo que no le corresponde dar fe de los abogados chilenos que intervinieron en su redacción.

Finalmente, no puedo dejar de señalar que no compartimos su afirmación en orden a que los contratos antes mencionados lesionarían el interés de Codelco. Por el contrario, el interés de esta Corporación ha sido lesionado por el incumplimiento de Anglo American de dichos contratos. No podemos perder de vista esa realidad en función de la millonaria campaña publicitaria desplegada por Anglo American. Codelco tiene un sólido caso legal y tiene otros tantos informes en derecho de muy respetados abogados y profesores que respaldan completamente su posición, los que fueron o serán presentados a los tribunales de justicia con la seriedad que corresponde. Codelco no utilizará frases aisladas de esos textos con fines propagandísticos, pero ello no significa que carezca de razón en su posición legal, por lo que seguirá ejerciendo en las instancias judiciales que correspondan todas las acciones que sean pertinentes para proteger y dar eficacia a su derecho de compra sobre el 49% de las acciones de Anglo American Sur S.A.

Saluda atentamente a Ud.,

Diego Hernández C.
Presidente Ejecutivo